# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**581.** ORDEN № 1959 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2022, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE GERENTE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y NÁUTICOS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 19/06/2022, registrada al número 2022001959, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.ME. núm. 4864, de 28/10/11),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3545/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

Que la Comisión de Valoración para la provisión de 1 puesto de Gerente de Eventos Deportivos y Naúticos quede constituida por las siguientes personas:

#### **COMISIÓN TITULAR**

#### Presidente:

D. Alfonso Gómez Martínez

#### Vocales:

D. Malik Abdelkader Mohamed D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Mariscal García D. Ángel Guerrero Molino D. Gerardo García Vázquez

## Secretaria:

Da. Francisca Torres Belmonte

#### **COMISIÓN SUPLENTE**

### Presidente:

D. José García Criado

#### Vocales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Pérez Escolano D<sup>a</sup>. Silvia Moh Guzmán D. Joaquín Mora Sánchez D. Juan M. González Rojas

## Secretaria:

Da. Gema Viñas del Castillo

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de junio de 2022, La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A., Francisca Torres Belmonte

BOLETÍN: BOME-B-2022-5976 ARTÍCULO: BOME-A-2022-581 PÁGINA: BOME-P-2022-2063